se le bie luego Pon lorenço de esp neve
da que va a la dha ciudad

2ª Aposorio y 4 Rs — Y a Pordaron y mandaron se libren a ant.º
Aposorio escriviente de Zerrealles por las cartas
que escrive y negocios que de esta parte a de ser
muy necesarios por la buena letra que haze los
quales le de de dezi fuentes a ynformacion atento
que el dho Aposorio lo a pedido por petición

Y Ponese a cabo este ayuntamiento y los ss.
Alldos lo firmaron

Fran.co Coronado — Gª de Meca

Antonio — Gines de Camara
Escrivano

Pabilda — Y en la villa de Almaçarron diez y siete
dias del mes de abril de mill y quinientos y ochenta
y un años los señores Fran.co Coronado y Br.me de Meca
Alldos prestamistas de esta villa de Almaçarron
se juntaron a cabildo en la sala acostumbrada
por defecto de regidores que no los ay para pu ten
der en las cosas utiles y necesarias y forçosas al
bien de esta rrepublica y lo que el dho cabildo se hi
za y determino es lo siguiente

Y los señores Ponçe Jo. de Xeron que por quanto de la
prision que el Sr. Br.me de Meca Alldo y yo dho
escrivano hemos tenido en la cerca por el juez de al
cavalas que a mi esta que es el Alldo Hernando de Va
rela a rresultado entender que el dho juez
procede contra esta villa sobre lo que rresta de